

ASOLAMEDI C.A

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

1. OPERACIONES Y ENTORNO ECONOMICO

ASOLAMEDI C.A., es una compañía anónima que tiene por objeto principal la tenencia de acciones, participaciones o cuotas sociales de compañías civiles y de comercio y de derechos fiduciarios. La compañía fue constituida en la ciudad de Guayaquil - Ecuador mediante Escritura Pública celebrada en Junio 11 de 2014, e inscrita en el registro mercantil en junio 26 de 2014.

2. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Declaración de cumplimiento.- Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y conforme legislación vigente en Ecuador.

Moneda funcional.- La moneda funcional de la Compañía es el Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.dólar), el cual es la moneda de circulación en el Ecuador.

Bases de la preparación.- La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

A continuación se describen las principales políticas adoptadas en la preparación de estos estados financieros. Tal como lo requiere la NIIF 1, estas políticas han sido definidas en función de las NIIF vigentes al 31 de diciembre del 2018, aplicadas de manera uniforme a todos los periodos que se presentan.

Efectivo y equivalentes al efectivo.- Incluye el efectivo y saldos en bancos de disponibilidad inmediata para la empresa.

Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.- Son registradas al valor de la transacción.

Impuestos.- La compañía es tenedora de acciones, por lo cual está exenta de pago de impuesto a la renta.

Reconocimiento de ingresos.- Los ingresos por tenencia de acciones se reconocen cuando se establece el derecho a recibir los dividendos por parte de los accionistas.

Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes – Se clasifican en el estado de situación financiera los saldos en función a sus vencimientos; en corriente cuando el vencimiento es igual o inferior a un año, contados a partir de la fecha sobre la que se informe en los estados financieros y como no corriente, los superiores a ese periodo.

3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Al 31 de diciembre del 2018 efectivo y equivalentes al efectivo se presentan como sigue:

	...Diciembre 31...	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	(U.S. dólares)	
Bancos	6,234	3,508
Total	<u>6,234</u>	<u>3,508</u>

Bancos, corresponde al saldo en cuenta corriente del Banco Bolivariano.

4. CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre del 2018, cuentas por cobrar fueron como sigue:

	...Diciembre 31...	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	(U.S. dólares)	
Dividendos por cobrar	-	25,000
Total	<u>-</u>	<u>25,000</u>

5. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Al 31 de diciembre del 2018, los activos por impuestos corrientes están conformados como sigue:

	...Diciembre 31...	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	(U.S. dólares)	
Credito Tributario, dividendos	18,764	18,764
Total	<u>18,764</u>	<u>18,764</u>

6. OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES

Al 31 de diciembre del 2018 otros activos no corrientes presentan el siguiente movimiento:

	...Diciembre 31...	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	(U.S. dólares)	
Inversiones en acciones	550,000	550,000
	<u>550,000</u>	<u>550,000</u>

Inversiones en acciones corresponde a la compra en el año 2014 del 50% de acciones ordinarias a

la Compañía Grancomar S.A en US\$ 300.000,00 y la compra del 50% de acciones de la camaronera Deli S.A en US\$ 250.000,00.

7. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre 2018 acreedores comerciales y otras cuentas por pagar se presentan como sigue:

	...Diciembre 31...	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	(U.S. dólares)	
Proveedores locales	1,138	830
Dividendos por pagar	35,043	35,043
Total	<u>36,180</u>	<u>35,873</u>

Proveedores locales incluyen facturas pendientes de pago con vencimientos a 30 días por la prestación de servicios normales para el giro del negocio.

Dividendos por pagar corresponde a saldos pendientes de pago a un accionista. Se liquidó en el año 2019.

8. PATRIMONIO, NETO

Al 31 de diciembre 2018, el patrimonio neto se encuentra conformado por las siguientes partidas:

Capital Social – Está constituido por 1,600 acciones de \$1,00 cada una; valor nominal unitario todas ordinarias y nominativas.

Dividendos – Durante el año 2018, según actas de accionistas se procedió a repartir dividendos por un monto de us\$585.000.

9. IMPUESTO A LA RENTA

Conforme al capítulo III Art. 14 y 15 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, los dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en Ecuador a favor de otras sociedades nacionales no domiciliadas en paraísos fiscales, están exentas de retención y pago adicional de impuesto a la renta, por lo cual no se presenta cálculo de impuesto a la renta.

Reformas tributarias:

Con fecha 29 de diciembre del 2017 en el Registro Oficial #150 se publicó la "LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA".

Con fecha 13 de agosto del 2018 mediante decreto presidencial # 476 se expide el "REGLAMENTO" para la ley antes mencionada.

Los principales cambios tributarios a tenerse en cuenta para el ejercicio 2018, son los siguientes:

- **Exoneración** de pago de impuesto a la renta para nuevas microempresas. Deberán generar empleo neto, a partir del primer ejercicio fiscal y deberán incorporar en sus procesos

- productivos el 25% de valor agregado nacional. Las personas naturales que cumplan los requisitos de nuevas microempresas podrán acogerse a esta exoneración.
- **Se elimina** la obligación de contar con estudio actuarial para sustentar el monto deducible de jubilación patronal y desahucio. Las provisiones de años anteriores no utilizadas deben reversarse contra ingresos gravados o no sujetos de impuesto a la renta en la misma proporción que hubieren sido deducibles o no.
 - **Incremento** general del impuesto a la renta, del 22% al 25% y si los accionistas están relacionados con paraísos fiscales, regímenes fiscales preferentes o jurisdicciones de menor imposición, la tarifa sube del 25% al 28%.
 - **No son deducibles** las provisiones efectuadas para cubrir los pagos por desahucio y pensiones jubilares patronales que sean constituidos a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación. Sin embargo, se reconoce un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión y hasta por el monto efectivamente pagado, conforme lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno.
 - **No se reducirá** la base imponible por operaciones efectuadas con empresas y personas naturales por transacciones inexistentes.
 - **Se disminuye** el monto de costos y gastos financieros de US\$5000 a US\$1000 por transacción como deducible, siempre y cuando a más del comprobante de venta respectivo, se requiere la utilización de cualquier institución del sistema financiero.
 - **Deducción adicional** de hasta el 10% del costo o gasto por adquisición de bienes o servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria.
 - **Se condiciona** la disminución de 10 puntos porcentuales en la tarifa del impuesto a la renta para aquellas sociedades que reinviertan sus utilidades. Deben aumentar el capital por las utilidades reinvertidas e inscribir las escrituras en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior.
 - **Se disminuye** los montos de sueldos y salarios, decimotercera y decimocuarta remuneración y los aportes patronales para el cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta incluidos en el rubro "Costos y Gastos".
 - **A partir del año 2019** las organizaciones de la economía popular y solidaria que operen con un capital propio de US\$360000 y registren ingresos superiores a US\$300000 en el ejercicio fiscal anterior o sus costos y gastos superen los US\$ 240000, están obligadas a llevar contabilidad.
 - **Se disminuye** también para el cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta los gastos incrementales por generación de nuevos empleos así como en la adquisición de nuevos activos productivos. Tales gastos deben estar debidamente soportados en comprobantes de ventas válidos.
 - **Se podrá solicitar** la devolución total o parcial de la diferencia entre el anticipo y el impuesto a la renta causado, cuya solicitud podrá ser presentada una vez terminado el ejercicio fiscal y presentado la declaración de impuesto a la renta.
 - **Se establece la devolución** mensual de Impuesto de Salida de Divisas a los exportadores habituales por los pagos al exterior del mes anterior por la importación de insumos, materia prima y bienes de capital.

10. EVENTO POSTERIOR

Entre el 1 de enero del 2019 y la fecha del informe de los auditores independientes (Marzo 12, 2019) no se produjeron eventos que en opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros, que no se hayan revelado en los mismos y que ameriten una mayor exposición.